GOBERNACIÓN DE NARIÑO – Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5988

19 NOV 2026)

Por medio de la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante la resolución No. 5907 del 13 de noviembre de 2026 y se realiza un nuevo nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "*El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.*"

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: "*Provisión de las vacancias temporales. (….) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*"

Mediante Resolución No. 5907 del 13 de noviembre de 2026, se efectuó el nombramiento temporal de **JOSE ANTONIO VILLALBA ORDOÑEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.193.480.057**, en la vacante temporal ocupada por el (la) funcionario (a) **JENNIFFER DAYAN ROSERO ARTEAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.278.352**, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo G5 en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Despacho, mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 5649 de fecha 03 de noviembre de 2026, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el 02 de octubre de 2024 al 01 de octubre de 2025 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **07 de diciembre de 2026 hasta el 29 de diciembre de 2026**.

Mediante requerimiento SAC NAR2026ER041781, se allego el día 18 de noviembre de 2026, oficio en donde **JOSE ANTONIO VILLALBA ORDOÑEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.193.480.057**, manifiesta que no es posible aceptar el nombramiento realizado mediante resolución No. 5907 del 13 de noviembre de 2026, razón por la que no se posesionara en el empleo objeto de su nombramiento.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

> "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta de **JOSE ANTONIO VILLALBA ORDOÑEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.193.480.057**, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto no acepto su nombramiento o tomó posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello, por lo que resulta procedente derogar la resolución Nro. 5907 del 13 de noviembre de 2026, por medio de la cual se realizó un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Auxiliar Administrativo G5 en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Despacho, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En consecuencia, por urgente necesidad del servicio de un Auxiliar Administrativo G5 en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Despacho, en remplazo temporal de las vacaciones de **JENNIFFER DAYAN ROSERO ARTEAGA** identificado (a) con C.C No. **1.085.278.352**, y ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Talento Humano de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento de **DAVID GUSTAVO DIAZ SANTACRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.233.840**, quién cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de Auxiliar Administrativo G5 en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Despacho, por el período comprendido a partir del **07 de diciembre de 2026 hasta el 29 de diciembre de 2026**, fecha en que termina la licencia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR el nombramiento provisional de **JOSE ANTONIO VILLALBA ORDOÑEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.193.480.057**, efectuado mediante resolución No. 5907 del 13 de noviembre de 2026, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. NOMBRAR TEMPORALMENTE a **DAVID GUSTAVO DIAZ SANTACRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.233.840**, en el cargo de Auxiliar Administrativo G5 en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Despacho, por el período comprendido entre 07 de diciembre de 2026 hasta el 29 de diciembre de 2026, fecha en que termina la licencia concedida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico santacruz.d.2003@gmail.com, celular: 3154663074.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y tendrá efectos fiscales, una vez el aquí nombrado tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los 19 NOV 2026

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	19/11/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	19/11/2026	
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos Profesional Universitario G4 Recursos Humanos (E)	19/11/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	19/11/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		